Alcaldía de Caldas Antioquia
Caldas, nuestro propósito

RESOLUCIÓN NÚMERO 1259 DE 2022

12 DIC 2022

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-1108-2022

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal de delegación para contratar Nº 045 del 03 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal el pasado quince (15) de noviembre de 2022, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, www.contratos.gov.co SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para la "Adquisición de archivo rodante y estanterías fijas para el archivo de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Caldas – Antioquia."

Que el Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."*

Que mediante la resolución 1164 del 23 de noviembre de 2022, se ordenó la apertura de la *selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-1108-2022,* para la Adquisición de archivo rodante y estanterías fijas para el archivo de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Caldas, Antioquia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, acto administrativo publicado el mismo día en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, www.contratos.gov.co.

Que entre los días veintitrés (23) de noviembre de 2022 y primero (01) de diciembre de 2022, estuvieron publicados los pliegos de condiciones definitivos, donde la Administración Municipal estableció las reglas generales de participación y el procedimiento para que las personas interesadas, en desarrollo de los principios de libertad de concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad, presentaran ofertas y pudiera la Entidad seleccionar en forma objetiva la oferta más favorable, según los criterios expresos de valoración y ponderación objetiva

Que dentro del plazo de presentación de propuestas, comprendido entre los días veintitrés (23) de noviembre de 2022 y primero (01) de diciembre de 2022 hasta las 10:00 am, se presentaron los siguientes oferentes:

	PROPONENTE
1.	MADERTEC LTDA.
2.	METÁLICAS URIBE S.A.S
3.	DELGADO Y VERGARA S.A.S
4.	INDUSTRIAS LOPERA S.A.S

Que el dos (02) de diciembre de 2022 se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes atendiendo lo señalado en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que de dicho informe de evaluación se dió traslado a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, durante tres (3) días hábiles con el fin de que los oferentes presentados o cualquier persona interesada en el proceso contractual realizara observaciones, de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, quedando en firme el siete (07) de diciembre de 2022.

Que después de presentadas las subsanaciones, el nueve (09) de diciembre de 2022 se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes definitivo conforme a lo señalado en el pliego de condiciones, así:

OBSERVACIONES						
	PROPONENTE	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**EXPERIENCIA**	**RESULTADO**
1.	**MADERTEC LTDA.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	**METÁLICAS URIBE S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3.	**DELGADO Y VERGARA S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	**INDUSTRIAS LOPERA S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

El nueve (09) de diciembre de 2022, se publica el informe de evaluación económica. Una vez abiertos los sobres económicos se procede a dejar constancia de la verificación de las ofertas económicas de cada proponente habilitado así:

PROPONENTE	**EVALUACION ECONOMICA CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
MADERTEC LTDA.	Cumple	NA
METÁLICAS URIBE S.A.S	Cumple	NA
DELGADO Y VERGARA S.A.S	Cumple	NA
INDUSTRIAS LOPERA S.A.S	No Cumple	No coinciden valores, puesto que en el anexo de propuesta económica el valor total es de $28.191.100, sin embargo se realizó la verificación aritmética según los valores unitarios ofertados arrojando el valor de $ 71.340.500,00 valor que no coincide con el valor total en el sobre económico de la lista de precios de la de plataforma Secop II que es de $71.245.300. Por lo anterior el oferente incurre en causal la causal de rechazo establecida en

		el pliego de condiciones definitivo subrayado y en negrilla así: **La respuesta a las preguntas lista de precio en el pliego electrónico deberá realizarse indicando el valor total INCLUIDO IVA ofertados en el anexo de propuesta económica. Recuerde que el valor total INCLUIDO IVA del formato oferta económica debe ser igual a la respuesta dada en la lista de precio, so pena de rechazo**;

Así entonces se procede con el rechazo de la oferta **INDUSTRIAS LOPERA S.A.S** por incurrir en la causal anteriormente descrita, establecida en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que posterior a la publicación del informe de verificación de las ofertas económicas no se recibieron observaciones.

Que el doce (12) de diciembre de 2022, una vez finalizada la audiencia de subasta, la entidad publicó en la plataforma SECOP II el informe del desarrollo de la audiencia, certamen durante el cual se presentaron los siguientes lances:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	MADERTEC LTDA	60.038.400 ,00 COP	65.280.00 0,00 COP	12.66%	3
2	DELVERG S.A.S	62.540.000 ,00 COP	68.000.00 0,00 COP	9.02%	3

Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica, recomienda adjudicar la Selección Abreviada por subasta Inversa No. SA-1108-2022, al oferente **MADERTEC LTDA,** quien realizó el ofrecimiento inicial más bajo; por un valor de SESENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($60.038.400) IVA incluido; y por un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin superar la vigencia 2022.

Que al haberse cumplido con todo el procedimiento contractual, se procede a realizar la adjudicación de la Selección abreviada por Subasta Inversa, mediante el presente acto administrativo conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa No. SA-1108-2022, que tiene por objeto: Adquisición de archivo rodante y estanterías fijas para el archivo de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Caldas – Antioquia, al oferente **MADERTEC LTDA.** con NIT.800.096.177-9, empresa representada legalmente por el señor **LUIS DANILO PÁEZ**

HUERTAS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.806 de Bogotá, por el valor de SESENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($60.038.400) IVA incluido, y por un plazo de ejecución de un (1) mes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, sin superar la vigencia 2022.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, para dar conocimiento a todas las personas interesadas en el presente proceso contractual y notificar de la adjudicación al oferente seleccionado.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 12 DIC 2022

FREDY DE JESÚS VÉLEZ SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó:	Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**Jonathan Giraldo González** Secretario General